

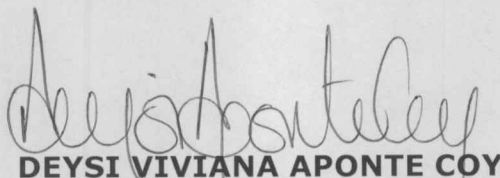
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201500698-00, informando que la ejecutada atendió el requerimiento efectuado en auto anterior, igualmente que obran respuestas a los oficios por parte de las entidades financieras. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte actora la resolución SUB143911 del 21 de junio de 2021, visible a folios 149 a 191 del plenario, proferida por la ejecutada, mediante el cual ordena el pago de \$3.996.278 por concepto de indexación; así mismo se **REQUIERE** al ejecutante para que informe al despacho si dicha suma fue pagada o no por la entidad.

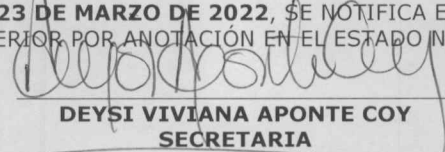
INCORPÓRESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias BANCO BBVA (fl 201) y BANCO DAVIVIENDA (fls 210 y 211), para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CALLE 12C NO. 7 - 36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBÁ

FEBRERO 14 DE 2022

OFICIO No: 0899

RADICADO N°: 11001310501520150069800

NOMBRE DEL DEMANDADO : COLPENSIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900336004

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JORGE IGNACIO CARMARGO RODRIGUEZ

IDENTIFICACION DEL DTE: 17119875

CONSECUTIVO: JTCE8727115

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta y en respuesta al oficio No. 899 del 24 de Septiembre del 2021, mediante el cual ordena requerirnos para dar respuesta al oficio 820 sobre la medida de embargo de la cuenta **15824 de la entidad COLPENSIONES identificada con Nit. 900336004-7, nos permitimos indicar lo siguiente:

De conformidad con la Circular Externa 031 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, hemos tenido conocimiento de que las sumas depositadas en las cuentas de titularidad de la entidad demandada gozan del beneficio de inembargabilidad, de conformidad con los documentos que adjuntamos.

Por otro lado y en consideración a lo advertido en su oficio y a lo consagrado en el Código General del Proceso y la Circular Básica Jurídica, nos hemos abstenido de aplicar la medida cautelar sobre los productos respecto a los cuales el cliente ha manifestado manejan recursos de naturaleza inembargable.

Quedamos atentos a cualquier pronunciamiento de su parte, y como es natural, el Banco acatará de manera inmediata lo que ordene ese despacho.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

Anexo lo anunciado

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 25/02/2022 4:31 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

Juzgado Quince Laboral Del Circuito

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

7/3/22, 14:59

Correo: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

ID051008064715

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2022

Señores

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 12C No 7 36 Piso 21 Edificio Nemqueteba

Bogota (Cundinamarca)

Jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 898

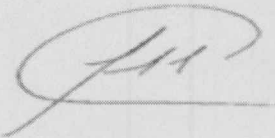
Asunto: 11001310501520150069800

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que se aplicó el embargo sobre los productos de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** identificada con Nít.900.336.0047. En consecuencia, se constituyó el depósito judicial respectivo.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Mgotero./8036

TBL - 201601037935547 - ID051008064715

